

ANEXO A. DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Nombre de la Dependencia o Entidad: (1) Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.	
Nombre del Programa presupuestario (Pp) o del Fondo o programa de gasto federalizado: (2) E090 Desarrollo Cultural y Artístico	
Tipo de evaluación: (3) Evaluación de Diseño	Ejercicio evaluado: (4) 2022.
<p>Comentarios generales: (5) Derivado del Acuerdo Mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado Número 51 de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual se tiene por objeto entre otras; determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, incluyendo los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, durante el ejercicio 2023, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal; del cual se advierte además que Dentro del "Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas" PAE 2023, en caso particular de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal, que tendrán evaluación de diseño fue seleccionado el que el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para ser evaluado por una instancia externa en relación con el Programa Presupuestario E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", cuya finalidad es la de detectar mejora en la gestión operativa de los programas, optimización de recursos, así como acciones para la mejora del desempeño institucional, entre otras.</p>	
<p>Comentarios específicos: (6)</p> <ol style="list-style-type: none"> Respecto a "Sustentar la información plasmada en los documentos normativos, a fin de que, se identifique y plasme correctamente la alineación a objetivos y metas." Se considera que no es procedente la recomendación. La recomendación emitida no está apegada a los nuevos objetivos de la ODS, emitidos recientemente en fecha 6 de noviembre de 2023. Respecto a "Considerar en el planteamiento del problema o necesidad, estudios sobre la perspectiva de género aplicada en el reconocimiento de la cultura y las artes, con el fin de contribuir a algún objetivo de planeación superior en materia de género." Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento. Respecto a "Comparar la información incluida en el Diagnóstico y LOP, con el fin que sean congruentes entre sí" Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento. Respecto a "Mantener actualizados los documentos normativos". Se considera que no es procedente la recomendación. Ya que la recomendación respecto a los Cambios en los objetivos y estrategias nacionales y estatales derivados de una transición de gobierno, se realizarán hasta el último trimestre del 2024, y el término para la homologación del PED al PND es de 6 mese, por lo que no estaremos en posibilidad de cumplir en el 2024. Respecto a "Incorporar el análisis de afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales en la redacción del problema que busca resolver." Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento 	

6. Respecto a **“Mantener esta consideración en las actualizaciones de las poblaciones objetivo y atendida.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
7. Respecto a **“Agregar al Manual de Procedimientos de forma más específica el proceso de selección”.** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
8. Respecto a **“Unificar la PO con base en la estipulada en los LOP e integrarla a los documentos normativos”.** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
9. Respecto a **“Complementar el planteamiento del problema con la información contenida en el Programa institucional ITCA, a modo de homogenizar el contenido del apartado del Diagnóstico.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
10. Respecto a **“Establecer componentes y actividades relacionadas la cobertura digital.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
11. Respecto a **“Agregar al Manual de Procesos de manera concreta los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes”.** Se considera que no es procedente la recomendación, en virtud a que ésta ya se puntualizó en el punto 7, y fue aceptada, es necesario cancelar la presente para evitar duplicidad.
12. Respecto a **“Proporcionar estimaciones de la población con base en fuentes de información confiables y disponibles para consulta, además, asegurar que todos los documentos que rigen al Pp contengan la misma información.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
13. Respecto a **“Delimitar correctamente las poblaciones. En caso de la población objetivo, la definición mostrada en los LOP es más acertada; sin embargo, se recomienda justificar el apartado de la cobertura digital que se menciona. Asimismo, la población atendida necesita definirse adecuadamente.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
14. Respecto a **“Identificar correctamente su población y justificar el uso del 60 por ciento de la población, mediante objetivos claros, medibles y precisos.”** Se considera
15. Respecto a **“Expandir su área de cobertura por medios digitales sin delimitarse a los 4 municipios que cuentan con centros culturales.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
16. Respecto a **“Unificar las MIR en todos los documentos normativos. Se debe de reestructurar la MIR con base en las sugerencias emitidas en el informe.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
17. Respecto a **“Al replantearse el FIN, Propósito, Componentes y Actividades se deben de revisar y en su caso replantear las Fichas Técnicas necesarias.”** Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.

27. Respecto a "Atender estas inconsistencias entre documentos para lograr armonización entre los mismos, evitando discrepancias y posibles desacuerdos." Se considera procedente la recomendación, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.

Fuentes de información: (7) Informe final correspondiente a la evaluación de diseño del Programa presupuestario E090 "Desarrollo Cultural y Artístico"

Unidades administrativas y responsables participantes en la elaboración del Documento de Posición Institucional: (8)
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) Secretaría Técnica del ITCA.

(9)

 LIC. BRENDA DENISSE DE LA CRUZ LÓREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	 LIC. MA. GUADALUPE FLORES PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	 LIC. Y MTRA. MARÍA SARA VARGAS GARCÍA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN
--	---	---



(10)

Elaborado: Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de Diciembre de 2023.